



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

Bogotá D.C, agosto 29 de 2024

1. Objetivos

Objetivos específicos: Implementar una encuesta dirigida a micronegocios y hogares, con el objetivo de recopilar información que permita identificar las principales variables que influyen en la inclusión financiera en el sector de seguros. Esta encuesta deberá proporcionar datos desglosados geográficamente, lo que permitirá un análisis detallado por niveles de ruralidad y sector.

- *Interpretamos que es una sola muestra de municipios y dentro de estos se seleccionan hogares y micronegocios. ¿Es correcto?*

RESPUESTA: No es correcto interpretar que se trata de una sola muestra de municipios de la cual se seleccionan hogares y micronegocios. El proponente que resulte seleccionado deberá realizar dos encuestas distintas para asegurar la representatividad y comparabilidad de los datos:

- Encuesta de Micronegocios (EMICRON): Esta encuesta analizará micronegocios con representatividad nacional para los 12 sectores económicos y por nivel de ruralidad.
- Encuesta de Hogares: Esta encuesta se llevará a cabo con representatividad nacional para dar continuidad y comparabilidad a los resultados de la primera encuesta realizada en 2018.

En efecto, según la información proporcionada en la página 9 de los Términos de Referencia en la sección de alcance, numeral 2.2 dice:

*“El Proponente seleccionado deberá realizar la segunda toma del Estudio de Demanda de Inclusión Financiera en Seguros dirigido a micronegocios y hogares. **Por un lado**, se tendrán que analizar **micronegocios** con representatividad nacional, para los 12 sectores económicos de la Encuesta de Micronegocios, en adelante EMICRON y por nivel de ruralidad. Por otro lado, **se realizará otra encuesta a hogares con representatividad nacional** para dar continuidad y comparabilidad a los resultados de la primera encuesta de 2018.”*

Así mismo, se especifica en la página 11 de la subsección de diseño metodológico que:

“..... El diseño metodológico de las encuestas deberá incluir aspectos como la definición de segmentos de la población que se analizará, definición de marcos muestrales y tamaño de la muestra, teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden cumplir con el segundo estudio y que son informados en el numeral 2.1 de este documento. Se requiere que la persona jurídica lleve a cabo dos encuestas, la de hogares y micronegocios.” (Subrayado fuera de texto)



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se procederá mediante Adenda No. 1. a realizar la respectiva aclaración en el primer párrafo del título número 2.1 Objetivos específicos de los Términos de Referencia, en el primer párrafo del título número 2.2 Alcance, y el primer y octavo párrafo de la subsección 2 del subtítulo 2.2.2 componentes del estudio. Cabe mencionar que se ajusta el subtítulo 2.2.2 por 2.2.1 al tratarse de un error en la enumeración.

2. Objetivos

Replicar un subconjunto de preguntas del estudio de 2018, elegidas conjuntamente por EL PROGRAMA y el Comité Técnico, con el fin de garantizar una comparación válida y precisa de las estimaciones anteriores.

- *Solicitamos publicar los instrumentos más recientes usados en la última medición a hogares y micronegocios, dado que, la entidad indica que solo se replicará un subconjunto de preguntas del estudio 2018 y que los instrumentos a aplicar en esta ocasión serán contruidos conjuntamente con un equipo de actores relevantes.*

RESPUESTA: De acuerdo con la pregunta anterior, la encuesta realizada, que debe replicar un subconjunto de preguntas de 2018, está dirigida al segmento de hogares. Se puede encontrar el formulario correspondiente en la página web de Banca de las Oportunidades¹ en la pestaña “Publicaciones” /” Encuestas de Demanda”.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que en los Términos de Referencia se indica lo siguiente:

Antecedentes (página 6)

“...Estos resultados coinciden con los principales hallazgos de la primera edición del estudio de demanda de inclusión financiera en seguros en Colombia de 2018, el cual encontró en una muestra de 6.520 hogares colombianos, representativos a nivel nacional, regional, (para siete regiones de Colombia), por nivel socioeconómico y de ruralidad donde la penetración de los seguros voluntarios era de aproximadamente del 30% y estaba concentrada principalmente en estratos altos. Además, se observaba un bajo interés en el aseguramiento en hogares desprotegidos (menos del 10%).” (subrayado fuera de texto)

Justificación (página 8)

“...También, este estudio busca determinar y evaluar prioridades en el desarrollo de políticas, productos y canales que se adapten a las necesidades y preferencias de la población. En las

¹ https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2018-12/Anexo%20Formulario_VF-Entrg%20V1.xlsx



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

mediciones de hogares se busca monitorear la evolución de los principales indicadores frente a la primera toma de la encuesta de seguros aplicada por Banca de las Oportunidades, la SFC y Fasecolda en 2018”. (subrayado fuera de texto)

Alcance (página 9)

“...Por otro lado, se realizará otra encuesta a hogares con representatividad nacional para dar continuidad y comparabilidad a los resultados de la primera encuesta de 2018.”
(subrayado fuera de texto)

Esta es la primera vez que Banca de las Oportunidades realiza la encuesta para el segmento de micronegocios.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se procederá mediante Adenda No. 1 a realizar las respectivas aclaraciones en los siguientes apartados de los Términos de Referencia: el sexto párrafo del título 2.1 Objetivos específicos, el primer párrafo del título 2.2 Alcance, y el primer, sexto y octavo párrafo de la subsección 3 del subtítulo 2.2.2 Componentes del estudio. Cabe mencionar que se ajusta el subtítulo 2.2.2 por 2.2.1 al tratarse de un error en la enumeración.

3. Alcance – diseño metodológico

- *Debido a que los instrumentos a aplicar no están contruidos aún por las razones antes expuestas, ¿cuál es la duración estimada de aplicación (en minutos) que se debe suponer para una encuesta a hogares y para una a micronegocios?*

RESPUESTA: En el caso de los micronegocios, se tiene como referencia que el tiempo promedio de duración de una encuesta telefónica es de 30 minutos por persona, según los datos de la Encuesta de Micronegocios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizada por este medio². Por otro lado, considerando que las encuestas presenciales pueden ser más largas³, se estimará un tiempo promedio de 45 minutos para esta modalidad.

En cuanto a los hogares, dado que el cuestionario debería ser menos extenso, la duración estimada de aplicación en minutos debería ser similar para cada una de las modalidades anteriormente mencionadas.

No obstante, se espera que sea el proponente de acuerdo con su experiencia presente los tiempos de duración requeridos para el cumplimiento de los objetivos y alcance del estudio requerido en esta convocatoria.

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/pres-EMICRON-2023.pdf>

³ Schröder, J. (2016). Face-to-face surveys (Version 2.0).



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

4. Alcance – diseño metodológico

...teniendo en cuenta la población mencionada anteriormente, se puede emplear más de una técnica de levantamiento, ya sea presencial, telefónico directo o mixto (no incluye encuestas en línea) mientras se garantice la representatividad de los resultados.

- *Para considerar la posibilidad de hacer un operativo mixto o telefónico entendemos que la entidad suministrará datos de contacto válidos que permitan la comunicación efectiva con los micronegocios en la muestra, ¿es correcto?*

RESPUESTA: No, la responsabilidad de obtener los datos de contacto recae en el proponente que resulte contratado. Esto puede realizarse utilizando los datos que ya manejen en el marco de su negocio o bien empleando los marcos muestrales proporcionados por el DANE u otras fuentes que considere pertinentes el proponente para la realización de los operativos de ambas encuestas.

5. Evaluación - experiencia del equipo de trabajo

Un (1) profesional experto en inclusión financiera en seguros con título en cualquiera de las siguientes carreras: economía, ciencias económicas, matemáticas, estadística, ingeniería o ciencias sociales.

Experiencia mínima de tres (3) años como líder o asesor en el desarrollo de estudios de mercado o análisis de demanda en inclusión financiera en seguros

- *Solicitamos a la entidad la posibilidad de ampliar el alcance en la experiencia del proponente en inclusión financiera en seguros contemplando otras variables como pagos, ahorro y crédito, donde se haya trabajado con población general y con mipymes.*

RESPUESTA: No se acepta ampliar el alcance a otros temas como pagos, ahorro y crédito. Sin embargo, se amplía el alcance de la experiencia del profesional mencionado a experiencia general en seguros.

Así, mediante la Adenda No. 1, se realizará el cambio correspondiente en la fila 2, columna 1, y en la fila 2, columna 2 de la tabla ubicada en la sección 5.6, Experiencia del Equipo de Trabajo.

6. Evaluación - experiencia del equipo de trabajo

Experiencia mínima de tres (3) años como líder o asesor en el desarrollo de estudios de mercado o análisis de demanda en inclusión financiera en seguros

- *Solicitamos respetuosamente a la Entidad, modificar los requisitos exigidos para el Profesional experto en inclusión financiera en seguros y que quede de la siguiente manera:*



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

Experiencia mínima de tres (3) años como líder o asesor o coordinador o gerente o consultor en el desarrollo de estudios de mercado o análisis económicos o demanda en inclusión financiera y/o en seguros.

Solicitamos a la entidad para efectos de perfil requerido disminuir los requisitos del pliego de condiciones actual, toda vez que, dentro del mercado laboral es complejo poder conseguir profesionales con las certificaciones indicadas, esto limita la posibilidad de contar con dichos profesionales y por ende la posibilidad de presentarnos con proponentes.

RESPUESTA: Como se menciona en la pregunta inmediatamente anterior, se amplía el alcance de la experiencia del profesional mencionado a experiencia general en seguros. Además, se acepta incluir la experiencia del proponente como coordinador, gerente y consultor en el desarrollo de estudios de mercado o de demanda en seguros.

De este modo, y en atención a lo anteriormente expuesto, se procederá mediante la Adenda No. 1 a realizar el cambio correspondiente en la fila 2, columna 2 de la tabla ubicada en la sección 5.6. Experiencia del Equipo de Trabajo.

7. Evaluación - experiencia del equipo de trabajo

Un (1) profesional experto en recolección de información con comunidades, diseño, aplicación o análisis de instrumentos cuantitativos, con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: economía, ciencias económicas, matemáticas, estadística, ingeniería o ciencias sociales.

- *En relación con el perfil profesional de "experto en recolección de información con comunidades, diseño, aplicación o análisis de instrumentos cuantitativos" solicitado por la Entidad, entendemos que se permite la participación de profesionales titulados en Sociología, dado que esta formación es afín y acorde con las ciencias sociales señaladas en la convocatoria. Esto se evidencia en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), donde la Sociología se clasifica dentro de las ciencias sociales, tanto en el campo específico como en el campo amplio.*



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

03	Ciencias sociales, periodismo e información	031	Ciencias sociales y del comportamiento	0311	Economía
				0312	Ciencias políticas y educación cívica
				0313	Psicología
				0314	Sociología, antropología y estudios culturales
				0315	Trabajo social
		032	Periodismo e información	0321	Periodismo y reportajes
				0322	Bibliotecología, información y archivística

Extraído de: <https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/CINE-N-2011-AC-2023.pdf>

De igual manera, la clasificación SNIES del programa de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia confirma que este pertenece al área de las ciencias sociales y humanas.

Información adicional del programa

Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC		Núcleo Básico del Conocimiento	
Campo amplio	Ciencias Sociales, Periodismo e Información	Área de conocimiento	Ciencias sociales y humanas
Campo específico	Ciencias sociales y del comportamiento	Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Sociología, trabajo social y afines
Campo detallado	Sociología, Antropología y estudios culturales		

Extraído de: [Información Poblacional - SNIES \(mineducacion.gov.co\)](http://informacion.poblacional-snies.mineducacion.gov.co)

En caso de que nuestra interpretación no sea correcta, solicitamos respetuosamente a la Entidad que se incluya explícitamente esta formación académica, ya que consideramos la misma es afín e inherente a las ciencias sociales, ya que como se evidencia en las imágenes anteriores, la misma puede cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, además de que consideramos importante resaltar que estos profesionales cuentan con las capacidades y conocimientos para llevar a cabo y en buen término, la ejecución de las actividades asignadas para este rol.



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

RESPUESTA: Sí, para esta convocatoria se tiene en cuenta la profesión de sociología como una ciencia social, por lo que los profesionales titulados en esta área pueden participar.

8. Evaluación - experiencia del equipo de trabajo

Un (1) profesional experto en inclusión financiera en seguros con título en cualquiera de las siguientes carreras: economía, ciencias económicas, matemáticas, estadística, ingeniería o ciencias sociales.

- *Por su parte, requerimos por favor que nos precisen si para el perfil requerido para el profesional “experto en inclusión financiera en seguros”, los pregrados de contaduría, administración de empresas y/o afines, son incluyentes en la formación del habilitante titulado.*

De ser negativa la respuesta solicitamos amablemente incluir los mismos.

RESPUESTA: Sí, se admite la participación de profesionales titulados en Contaduría, Administración de Empresas y áreas afines, ya que estas disciplinas se consideran ciencias económicas.

9. Evaluación - experiencia del proponente

Experiencia de más de cinco (5) años en la elaboración de encuestas, y/o levantamiento de información y/ o encuestas de mercado: Más de 5 y hasta 15 años: Un (1) punto. Más de 15 años y hasta 25 años: Tres (3) puntos. Más de 25 años: Cinco (5) puntos.

- *De acuerdo con el primer criterio en la parte de la experiencia del proponente, donde solicitan la elaboración de encuestas, y/o levantamiento de información y/ o encuestas de mercado y el mayor puntaje de 5 puntos es para más de 25 años de experiencia. Solicitamos a la entidad la posibilidad de modificar la cantidad de años solicitada a más de 15 años de experiencia y que este tiempo pueda obtener el mayor puntaje como se establece en los criterios de evaluación.*

RESPUESTA: No es posible atender esta solicitud. Los cinco (5) puntos se otorgarán para entidades con más de 25 años de experiencia. Este rango de experiencia responde adecuadamente a las necesidades para la realización del estudio.

10. Evaluación - experiencia del proponente

En estos subcriterios que consideran experiencia, los periodos correspondientes a las certificaciones y contratos se contabilizarán en años. Cada certificación o contrato posee una duración específica, la cual puede estar expresada en días, meses o años. Para determinar la



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

experiencia total, se realizará la suma de los días correspondientes a cada certificación o contrato, para estos efectos, cada mes se contabilizará como 30 días y cada año como 365. Para el cálculo de los años mínimos y totales requeridos, se realizará la suma de los días correspondientes a todas las certificaciones y contratos, y posteriormente se realizará la conversión a años (cada 365 días de experiencia equivaldrán a 1 año). Sin embargo, la evaluación de la experiencia se realizará únicamente si el candidato cumple con el perfil y la experiencia mínima especificada en estos términos de referencia.

- *Entendemos que los requisitos de experiencia estipulados en los numerales 4.4 "Requisitos para participar en la invitación" y 5.7 "Experiencia del Proponente" pueden ser acreditados mediante la sumatoria de contratos ejecutados en periodos traslapados.*

Por ejemplo, si un contrato fue ejecutado del 14/06/2012 al 01/11/2012, con una duración de 8 meses, y otro contrato fue ejecutado del 14/02/2013 al 30/12/2013, con una duración de 14 meses, la suma de ambos periodos de ejecución resultaría en un total de 22 meses (1 año y 10 meses), a pesar de que estos periodos se traslapen.

Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Entidad aclare esta interpretación,

En caso de que nuestra interpretación no sea correcta, solicitamos respetuosamente a la Entidad, se permita la acreditación de experiencia acumulada en periodos traslapados. Esto es fundamental, ya que no considerar la experiencia adquirida en periodos traslapados, limitaría el presente proceso de selección, excluyendo a múltiples firmas interesadas. Ya que este enfoque podría perjudicar especialmente a proponentes cuya constitución es menor a 30 años, así como a aquellos con alrededor de 15 años de existencia, que han ejecutado múltiples proyectos en periodos concomitantes, del mismo modo, nos permitimos resaltar que este tipo de experiencia permitiría demostrar su capacidad técnica y operativa para desarrollar proyectos con características similares a las del presente proceso de selección.

Por lo tanto, al no tomar en cuenta esta solicitud podría reducir significativamente la cantidad de ofertas presentadas, afectando la transparencia del proceso de selección y comprometiendo el principio de pluralidad de oferentes, ya que se estaría limitando el proceso a un número reducido de oferentes, lo cual inclinaría el proceso a favor de proponentes que han sido constituidos con más de 30 años, que en el mercado colombiano podría ser un número inferior a 2 proponentes.



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

RESPUESTA: Tal como se establece en los Términos de Referencia, la experiencia acumulada se calcula con base en las certificaciones y contratos presentados. Esto implica que es posible reconocer la experiencia obtenida en periodos concurrentes, siempre que se trate de contratos o certificaciones de proyectos o iniciativas diferentes.

No obstante, es importante señalar que, en el ejemplo proporcionado en su inquietud, no hay traslape entre los dos rangos de fechas indicados. Asimismo, se recomienda prestar atención a que la suma total de los periodos indicados no corresponde con la duración total declarada. Según el ejemplo de ustedes, se contabilizan 15 meses y 4 días, no 22 meses.

11. Evaluación - experiencia del proponente

Experiencia de más de cinco (5) años en la elaboración de encuestas, y/o levantamiento de información y/ o encuestas de mercado: Más de 5 y hasta 15 años: Un (1) punto. Más de 15 años y hasta 25 años: Tres (3) puntos. Más de 25 años: Cinco (5) puntos.

- *Respetuosamente solicitamos a la Entidad que considere modificar los requisitos de experiencia establecidos en el proceso de selección, reemplazando la cantidad de años de experiencia mínima requerida por la cantidad de contratos ejecutados. Proponemos que la experiencia habilitante pueda ser acreditada con un mínimo de 5 contratos y que la experiencia adicional se pueda demostrar con más de 25 contratos.*

Esta solicitud se basa en la preocupación de que mantener los requisitos actuales sin permitir la consideración de experiencias con tiempos traslapados, ya que, de mantener los requisitos actuales, se podría reducir significativamente la cantidad de proponentes interesados en el presente proceso de selección, afectando la transparencia del proceso de selección y comprometiendo el principio de pluralidad de oferentes.

Por último, resaltamos que la exigencia de tantos años de experiencia podría limitar el proceso a un número reducido de proponentes, favoreciendo únicamente a aquellos constituidos hace más de 30 años, lo que en el mercado colombiano podría reducirse a un número igual o inferior a 2 proponentes. Esto no solo desincentivaría la participación, sino que también podría inclinar el proceso en favor de un grupo muy limitado, reduciendo la competencia y afectando la equidad del proceso.

RESPUESTA: En atención a la respuesta inmediatamente anterior, en la que se aclara que se consideran contratos o certificaciones con tiempos traslapados, no se acepta la propuesta de que la experiencia habilitante pueda ser acreditada con un mínimo de cinco (5) contratos y que la experiencia adicional se pueda demostrar con más de veinticinco (25) contratos.



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

12. Evaluación - experiencia del proponente

En estos subcriterios que consideran experiencia, los periodos correspondientes a las certificaciones y contratos se contabilizarán en años. Cada certificación o contrato posee una duración específica, la cual puede estar expresada en días, meses o años. Para determinar la experiencia total, se realizará la suma de los días correspondientes a cada certificación o contrato, para estos efectos, cada mes se contabilizará como 30 días y cada año como 365. Para el cálculo de los años mínimos y totales requeridos, se realizará la suma de los días correspondientes a todas las certificaciones y contratos, y posteriormente se realizará la conversión a años (cada 365 días de experiencia equivaldrán a 1 año). Sin embargo, la evaluación de la experiencia se realizará únicamente si el candidato cumple con el perfil y la experiencia mínima especificada en estos términos de referencia.

- *Teniendo en cuenta la posibilidad de que la Entidad mantenga los requisitos de experiencia basados en la cantidad de años, solicitamos amablemente se nos brinde aclaración a la siguiente inquietud: Entendemos que para acreditar los requisitos de más de 4 años de experiencia en el desarrollo de encuestas de inclusión financiera en seguros en cualquiera de sus cuatro dimensiones (acceso, uso, calidad o bienestar) y los más de 4 años de experiencia en el diseño y desarrollo de encuestas con población de zonas apartadas, población vulnerable o de difícil recolección, es posible incluir estos periodos dentro de los más de 25 años de experiencia en la elaboración de encuestas, levantamiento de información y/o estudios de mercado, tal como se detalla en los requisitos de experiencia del numeral 5.7 "Experiencia del Proponente".*

¿Es correcta nuestra interpretación?

En caso de que no lo sea, solicitamos respetuosamente que se amplíe el criterio, de manera que los requisitos 2 y 3 puedan acreditarse dentro de los más de 25 años de experiencia en la elaboración de encuestas, levantamiento de información y/o estudios de mercado. Esto es crucial, ya que mantener los requisitos tal como están establecidos actualmente podría favorecer y limitar el presente proceso de selección a un número reducido de proponentes, principalmente aquellos constituidos hace más de 30 años. Como hemos mencionado anteriormente, en el mercado colombiano, esto podría reducirse a un número igual o inferior a 2 proponentes. Agradecemos sean tenidas en cuenta las solicitudes, para permitir una oferta plural de oferentes.

RESPUESTA: Es importante precisar que la experiencia de más de cuatro (4) años en el diseño y desarrollo de encuestas en los requisitos dos y tres de la experiencia del proponente, constituye el



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

límite superior de la experiencia requerida. Asimismo, la experiencia mínima para otorgar puntaje se sitúa en el rango de más de dos años y hasta tres años. Además, se aclara que los años de experiencia acreditados en los requisitos dos y tres pueden computar como experiencia en el requisito uno, referente a la creación de encuestas en general.

Conforme a lo expuesto, se efectuará la aclaración mediante la Adenda No. 1, para que en la tabla situada en la sección 5.7 denominada Experiencia del Proponente, se deje la nota de que la experiencia de la segunda y tercera fila de la tabla puede estar inmersa y pueden computar con las certificaciones en las que se está acreditando la experiencia de la primera fila.

13. Alcance – diseño metodológico

- *Dado que esta medición debe ser comparable con la anterior y que existe un tope presupuestal, solicitamos que la entidad publique las características de la medición anterior por tipo de encuesta (micronegocios y hogares), considerando como mínimo los siguientes aspectos de cada muestra:*
 - a) *Cobertura geográfica,*
 - b) *Distribución por zona,*
 - c) *Extensión de la encuesta,*
 - d) *Distribución por estrato socioeconómico,*
 - e) *Distribución de las encuestas por nivel de desagregación de los resultados, y*
 - f) *Distribución de las encuestas realizadas por municipio.*

RESPUESTA: En la sección de alcance, componentes del estudio y diseño metodológico se explican los detalles que deben incluir tanto la encuesta de micronegocios como la de hogares. En concreto, se especifican la población objetivo, las unidades estadísticas, el marco muestral, el tamaño de la muestra y la representatividad por grupos requerida. El resto de los detalles mencionados, como la extensión de la encuesta y la distribución de los municipios, deben ser definidos por el proponente.

En todo caso, las características de la encuesta de inclusión financiera en seguros de hogares se pueden encontrar en la página web de Banca de las Oportunidades⁴.

Se precisa que esta es la primera vez que Banca de las Oportunidades realiza la encuesta para el segmento de micronegocios.

14. Preguntas y observaciones extemporáneas

⁴ <https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/es/publicaciones/encuestas-de-demanda>



RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

CONVOCATORIA No. 120

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE REALICE LA SEGUNDA TOMA DEL ESTUDIO DE DEMANDA DE INCLUSIÓN FINANCIERA EN SEGUROS DIRIGIDO A MICRONEGOCIOS Y HOGARES

RESPUESTA. En virtud de los principios de economía y transparencia, los procesos de contratación se rigen particularmente por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas del proceso de selección del contratista. Por lo anterior, El Programa rechaza las observaciones realizadas por extemporaneidad, al ser planteadas por fuera de los plazos establecidos en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria.